

la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 20 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.650

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Elizondo Leiva, con último domicilio en Tirgo, C/ 18 de Julio, nº 22, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 14 de Noviembre de 1989, en el expediente número 364/89, por la que se le sanciona con multa de Dos Mil ptas. por usar carabina sin llevar tarjeta de armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.651

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Félix López Pascual, con último domicilio en Casalarreina, C/ General Franco, nº 17, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 8 de Noviembre de 1989, en el expediente número 320/89, por la que se le sanciona con multa de Quince Mil ptas. por infracción horario cierre bar MAKOKI, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 15 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.652

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio en Logroño, C/ Pino y Amorena, nº 4-3º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 31

de Mayo de 1990, en el expediente número 45-54-135-195 por la que se le sanciona con multa de Trescientas Mil ptas. por infracción horario cierre bar COMPANY, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 28 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.653

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio en Logroño, C/ San Antón, nº 21-6º A, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 31 de Mayo de 1990, en el expediente número 192 y 211/90, por la que se le sanciona con multa de 200.000 ptas. por infracción horario cierre bar MACONDO, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 26 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de sanción

III.B.654

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Miguel González San Pedro, con último domicilio en Logroño, C/ Avda. de Madrid, nº 2-2º izda., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 9 de Mayo de 1990, en el expediente número 132 y 147/90, por la que se le sanciona con multa de 400.000 ptas. por infracción horario cierre bar "IX", advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 26 de Junio de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Corrección de error

III.C.996

Aparecido error en la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto de 1990, publicado en el B.O.R. nº 77, de fecha 23 de Junio de 1990, donde dice TOTAL GASTOS ... 5.811.210 debe decir TOTAL GASTOS ... 16.800.000

Arenzana de Abajo, a 27 de Junio de 1990.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989

III.C.997

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Arenzana de Arriba, a 1 de Junio de 1990.— El Alcalde.